

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas con diez minutos del día diecisiete de enero de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día cuatro de enero del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **cuatro (004-2017)**, presentada por el ciudadano _____ quien solicitó específicamente la siguiente información: **“Con la finalidad de contar con la información necesaria sobre los proyectos en desarrollo y a desarrollarse durante el 2017, solicitamos de la manera más atenta al Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, información sobre:**
 1. **La inversión ejecutada en 2016 en proyectos de infraestructura**
 2. **Los proyectos de infraestructura en actual ejecución que continuarán desarrollándose en 2017 (especificar montos a invertir por proyecto para 2017, en cuadro adjunto)**
 3. **La inversión proyectada para 2017 en proyectos nuevos de infraestructura, a licitarse y ejecutarse”.**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el este caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento de la referida ley, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección General del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la referida solicitud, presentada por el ciudadano _____ la **Dirección General del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano**, respondió mediante un MEMORANDO de fecha trece de enero de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente: “Sirva la presente para saludarle y de la manera más atenta hacer referencia a solicitud por parte de la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MOPTVDU), en la cual solicitan información relacionada y proyectos ejecutados por el VMVDU. Por lo anterior, y en cumplimiento a los tiempos establecidos para la emisión de respuesta, remito detalle de información solicitada por la Oficina de Información y Respuesta (OIR)”. Se anexa la respuesta elaborada y remitida con los respectivos detalles de lo requerido, por la Dirección en mención.
- VIII. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** advierte y a hace del conocimiento al ciudadano _____ que en base a lo requerido, y en cumplimiento a los artículos 18 y 86 in.3 de la Constitución de la República y artículo 62 de la LAIP, esta Entidad Pública entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el ciudadano mediante la cual específicamente solicita: “Con la finalidad de contar con la información necesaria sobre los proyectos en desarrollo y a desarrollarse durante el 2017, solicitamos de la manera más atenta al Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano información sobre:
1. La inversión ejecutada en 2016 en proyectos de infraestructura
 2. Los proyectos de infraestructura en actual ejecución que continuarán desarrollándose en 2017 (especificar montos a invertir por proyecto para 2017, en cuadro adjunto)
 3. La inversión proyectada para 2017 en proyectos nuevos de infraestructura, a licitarse y ejecutarse”.
- b) Entréguese las respuestas elaboradas y remitidas con los respectivos datos, por la Dirección General del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, sobre la información solicitada.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información